

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA **FACH S.A. (FARAH-CHECA)**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía **FACH S.A. (FARAH-CHECA)**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 16 de junio de 1993, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-**0001630** **2 JUL 1993** escrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. **912LI** el **9** de 1993
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **FACH S.A. (FARAH-CHECA)** y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará a: cualesquiera de las actividades mercantiles lícitas que se mencionan a continuación: Uno) Industrialización y comercialización de productos lácteos; dos) Brindar asesoramiento, capacitación y prestación de servicios técnicos y administrativos a personas naturales y jurídicas; y, prestación de servicios de asesoramiento a sistemas en el área de computación y procesamiento de datos; tres) A la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación y comercialización de toda clase de máquinas y equipos de oficina, tales como de computación y procesamiento de datos; faxinales, copiadoras, equipos centrales de teléfono, máquinas de escribir / suministros de oficina, así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios; a la instalación, montaje, mantenimiento y reparación de los mismos; cuatro) A la compra, venta, importación, exportación, compra-venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmeccánica, hospitalaria, de artefactos domésticos, de sus repuestos y accesorios; Cinco) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal o animal; Seis) La exportación, importación, compra, venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; Siete) La compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; Ocho) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; Nueve) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola o industrial; Diez) La comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; Once) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas, industriales en las ramas alimenticia, metalmeccánica, textil y agroindustriales, Doce) A la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juego de azar y recreativos, Trece) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualesquiera clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto; Catorce) Importación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios destinados a cualquier tipo de automotor; quince) Compra-venta e importación de máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para dichas máquinas. Podrá extender su actividad a la asesoría técnica relacionada con este campo; Dieciseis) Venta, distribución y comercialización de productos para revelado y fotocopias de toda clase de documentos; Diecisiete) Prestar servicios de computación y procesamiento de datos;

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

Dieciocho) Embalaje y guarda de muebles; Diecinueve) Importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso doméstico industrial o comercial; Veinte) Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, exportación, representación, consignación y distribución de prendas de vestir, de indumentaria nueva y usada, de fibras, de tejidos, de hilados, de calzado, y de las respectivas materias primas de que se componen; Veintiuno) Venta, compra y permuta de toda clase de libros; Veintidos) Actividades mercantiles como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, excepto el mandato y la intermediación financiera; así como también a la compra y venta, permuta y disposición por cuenta propia de participaciones de Compañías de Responsabilidad Limitada; Veintitres) Prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero; efectuar investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; y brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas, incluyendo la selección y evaluación de su personal; Veinticuatro) Instalación, explotación y administración de supermercados, así como también a la industrialización y venta de alimentos; Veinticinco) Explotación agrícola en todas sus fases; desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor o menor; importar ganado y toda clase de productos, maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y la ganadería, así como también a la siembra, cultivo y cosecha hasta su comercialización tanto interna como externa; Veintiseis) La industrialización de productos de la pesca, tales como: camarón, y peces en general; Veintisiete) La producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; Veintiocho) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; Veintinueve) El cultivo y cría de camarones y demás especies bioacuáticas en viveros y piscinas para su comercialización dentro y fuera del país; Treinta) La comercialización dentro o fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón y demás especies bioacuáticas. Podrá construir piscinas o criaderos de camarones y demás especies bioacuáticas así como importar insumos, maquinarias, equipos y demás implementos necesarios para la construcción de piscinas o criaderos de camarones. Podrá fabricar, importar y exportar maquinarias que se utilicen en la actividad camaronera, pesquera y agrícola en general. A la investigación técnica y científica para el perfeccionamiento de la actividad camaronera, pesquera y agrícola en general. También podrá adquirir en propiedad o arrendamiento, sea en forma individual o en asociación, embarcaciones para la actividad camaronera y pesquera, así como la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquiera otra forma para la comercialización de productos del mar; Treinta y uno) Comercialización, industrialización, importación y exportación de toda clase de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualesquiera de sus formas manufacturadas o estructuradas, por cuenta propia o de terceros; Treinta y dos) Fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades de las vacaciones, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos recreativos; Treinta y tres) Realizar, a través de terceros, el transporte, por vía terrestre, aérea, o marítima, de toda clase de mercaderías, personas, carga, materiales de construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos, etcétera; Treinta y cuatro) Construcción de toda clase de edificios en general, centros comerciales, residenciales, condominios, etcétera; de carreteras y puentes; de pistas para la navegación aérea y terminales de aeropuertos; terminales marítimos y fluviales; así como también importar, comprar y vender maquinaria liviana y pesada para la construcción; Treinta y cinco) Importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar interna o

19222

externamente aparatos fotográficos y eléctricos; instrumental médico o de óptica, de laboratorio y de música; suministros eléctricos; artículos de cerámica, cordelería, deportivos, de atletismo, de juguetería, de bazar, de perfumería, de ferretería y de artesanía; equipos de seguridad y protección industrial; joyas y artículos conexos con la rama de la joyería; pieles; bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; productos de cuero, de confitería, vidrio y cristal, de relojería incluyendo sus partes y accesorios de hierro y de acero; papelería y útiles de oficina, pinturas barnices y lacas; electrodomésticos; materiales de construcción; y fabricación de telas; Treinta y seis) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; Treinta y siete) También la compañía podrá dedicarse a la representación de compañías extranjeras y a la distribución exclusiva de sus productos; tales como sellos de seguridad para empresas, registradores de temperaturas y demas; sean estos en el campo marítimo, aéreo y/o terrestre. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social.

5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUQUES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una.

6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/500.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/1'500.000,00 en el plazo de dos años.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General ^{individualmente}, ~~hecho~~ ^{hecho} como autorización de la Junta para la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

7
AC.

Guayaquil 19 de julio de 192222

AB. MIGUEL MARTNEZ DÁVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL